PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	**FORMATO:** INFORME DE GESTIÓN CONTRATISTAS **PROCESO:** FINANCIERA	Versión: 2 Fecha: 31/07/2022 Código: FI-F-07

1. DEPENDENCIA					**PERIODO A COBRAR**			
DIVISIÓN DE SEGURIDAD					Desde:	**14**	**11**	**2023**
					Hasta	**25**	**11**	**2023**
1.2. INFORME No.	1	**1.3. PARCIAL**	X	**1.4. FINAL**		CONTRATO / ORDEN DE COMPRA No.		**113-2023**
1.5. OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES DE SEGURIDAD Y CONDUCTORES PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD, EN CONSIDERACIÓN A LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO							
1.6. CONTRATISTA:	DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL				**Tipo de Documento:**	NIT		
					IDENTIFICACIÓN:	900.373.379-0		
1.7. SUPERVISOR:	YENNI KATHERINE RODRÍGUEZ ROMERO				**IDENTIFICACIÓN:**	1.100.964.452		

1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Marcar X según**) :** En meses (1) En días (7)	1 mes 7 días	**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO**	**14**	**11**	**2023**
1.9. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 70.760.000	**FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**	**20**	**12**	**2023**

2. DOCUMENTOS PRESUPUESTALES

2.1. CONTRATO / ADICIÓN / REDUCCION	**2.2 RP No.**	**FECHA**	**VIGENCIA**	**VALOR**	**ADICIÓN (ES)**	**REDUCCIÓN (ES)**	**- LIBERACIÓN (ES) +SUSTITUCION(ES)**	**VALOR DEFINITIVO**
Contrato Inicial	713223	14/11/2023	2023	$ 70.760.000,00				$ 70.760.000,00
		TOTAL		$ 70.760.000,00	$ -	$ -	$ -	**$ 70.760.000,00**

3. GARANTÍAS

COMPAÑÍA DE SEGUROS O SU EQUIVALENTE:						**Fecha Expedición:**		
						Fecha Aprobación:		
No. De PÓLIZA O SU EQUIVALENTE	**AMPARO ASEGURADO**	**% ASEGURADO / SMMLV**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**		**3.1 MODIFICACIONES REALIZADAS A LAS PÓLIZAS**		
				Desde	**Hasta**	**Desde**	**Hasta**	**Vr. ASEGURADO**

4. MODIFICACIONES AL CONTRATO

4.1. TIPO MODIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN	**NÚMERO**	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	**PLAZO**	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**	**VALOR**

5. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA

Fecha	**Valor Pagado**	**Saldo a favor Contratista (**valor**)**	**Saldo a liberar** (valor**)**

6. RELACIÓN DE PRODUCTOS O SERVICIOS ADQUIRIDOS SEGÚN CPC

6.1. INFORMACIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL			6.2. DESAGREGACIÓN A NIVEL DE PRODUCTO O SERVICIO (USO PRESUPUESTAL)		
(1) Código rubro Presupuestal	**(1) Descripción Rubro Presupuestal (Nivel Ordinal)**	**(3) Valor**	**(2) Código del producto o servicio (Al máximo nivel de desagregación según el CPC adaptado a CCP)**	**(2) Descripción (nombre) del producto o servicio**	**(3) Valor**
C-2599-1000-17-0-2599058-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA PGN EN EL MARCO DEL MIPGN TANTO A NIVEL TERRITORIAL COMO NACIONAL.	37.120.000,00	A_02_02_02_009_002_09	Otros Tipos De Educación Y Servicios De Apoyo Educativo	37.120.000,00
TOTAL AFECTACION PRESUPUESTAL ESTA CUENTA:		$ 37.120.000,00	**TOTAL AFECTACION USOS DESAGREGADOS ESTA CUENTA:**		$ 37.120.000,00

7. INFORMACIÓN FINANCIERA

VALOR:	Contrato	$70.760.000,00	Adición (es):	$ -	**ANTICIPO:**	Base:		Valor:
	Oferta		Reducción (es):	$ -		Porcentaje:		$ -
Vr Definitivo Contrato :		$70.760.000,00	Liberación (es):	$ -				

INFORME DE EJECUCIÓN:

7.1. NÚMERO DE CERTIFICACIÓN	7.2. FACTURA O DOCUMENTO DE COBRO / NC / ND			7.3. AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO	7.4. VALOR NETO DE AMORTIZACIÓN	7.5. SALDO POR EJECUTAR	CONCEPTO
	FECHA	PREFIJO Y NÚMERO	VALOR				
1	5-dic-23	DINA72191	$ 37.120.000,00	$ -	$ 37.120.000,00	$ 33.640.000,00	Cancelación de los dos primeros ciclos
				$ -	$ -	$ -	
				$ -	$ -	$ -	
ACUMULADO:		**52,46%**	$ 37.120.000,00	**$ -**	$ 37.120.000,00		

Anticipo por amortizar	$ -	**Valor de la presente certificación**	$ 37.120.000,00

8. INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

8.1. OBLIGACIÓN CONTRACTUAL y/o ACTIVIDAD	8.2. DESCRIPCIÓN	8.3. SOPORTES / OBSERVACIONES
1, Realizar las capacitaciones a los funcionarios en los términos previstos en el contrato y de acuerdo a la estructura, metodología y condiciones estipuladas en la propuesta técnica.	Capacitar a los funcionarios en todas las metologias y estructuras tecnicas.	Certificación emitida por la escuels fde Proteccion y Seguridad,
2. Tener instructores y docentes idóneos que puedan brindar el seminario básico de protección y seguridad a personas	Contar con personal idoneo para brindar las capacitaciones	Los instructores idoneos.
3. Entregar los documentos, materiales y guías de apoyo para los funcionarios de la PGN que se vayan a capacitar	Se proporciono el material idoneo.	Material idoneo.
4. Presentar al supervisor un informe sobre la ejecución del contrato detallando, la asistencia y los resultados del aprendizaje individual y grupal. Incluidas las evaluaciones	entregar un informe	entregar un informe
5. Expedir y Entregar Certificado a quienes asistan mínimo al 80% de las sesiones	Expedir y entregar los certificados.	Certificación emitida por la escuels fde Proteccion y Seguridad.

NOTA: El recibo por parte de la supervisión de los servicios prestados y/o interventoría de los trabajos ejecutados no exime al contratista de sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

9. DEPURACIÓN DE LA BASE PARA EL CÁLCULO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE

Los aportes obligatorios y voluntarios establecidos por las normas vigentes que presento mensualmente son:

Aportes en Seguridad Social (Aplica sólo a Personas Naturales)

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	**FORMATO:** INFORME DE GESTIÓN CONTRATISTAS **PROCESO:** FINANCIERA	Versión: 2 Fecha: 31/07/2022 Código: FI-F-07

CERTIFICACIÓN	IBC	PENSION Y FSP Aporte Aplicable	SALUD Aporte Aplicable	ARL Aporte Aplicable	Mes Cotizado	No. Planilla	Fecha de Pago	
1	$ -	$ -	$ -	$ -				Mensualmente, presento la copia del pago de la planilla por el pago obligatorio al Sistema de Seguridad Social, en cumplimiento del decreto 1273 de 2018; y mis aportes son derivados del ingreso facturado o cobrado mediante la presentación del documento equivalente y en ejecución del contrato referido en la 1a sección de la presente acta.
2	$ -	$ -	$ -	$ -				
3	$ -	$ -	$ -	$ -				
4	$ -	$ -	$ -	$ -				
5	$ -	$ -	$ -	$ -				
6	$ -	$ -	$ -	$ -				
7	$ -	$ -	$ -	$ -				
8	$ -	$ -	$ -	$ -				
9	$ -	$ -	$ -	$ -				
10	$ -	$ -	$ -	$ -				
11	$ -	$ -	$ -	$ -				
12	$ -	$ -	$ -	$ -				
ACUMULADO	-	-	-	-				

Firma contratista (solo si es persona natural)

Para constancia de lo anterior, el presente informe se firma el día: miércoles, 13 de diciembre de 2023

ESTADO GENERAL DE LAS ACTIVIDADES O PRODUCTOS ENTREGADOS

En mi calidad de Supervisor o Interventor certifico que las actividades anteriormente descritas por el contratista se ejecutaron conforme a lo establecido en las obligaciones del contrato y que realizó los aportes al Sistema General de Seguridad Social conforme a la normatividad vigente. Por lo anterior autorizo el pago correspondiente.

YENNI KATHERINE RODRÍGUEZ ROMERO
C.C. 1.100.964.452
Supervisor o Interventor

C.C.
Supervisor o Interventor

Anexos:

C.C.
Supervisor o Interventor

C.C.
Supervisor o Interventor

Verifique que ésta es la versión correcta antes de utilizar el documento

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA

CUFE: 25969ccc2bcf2ea5e8dc8c58c89197da96e09fcd0650f5238a3b866e5db4a7bff88d9de291e48c942f1c6a5362eb789a
Autorización de numeración de facturación DIAN No. 18764052073549 del 19 de julio de 2023 al 19 de julio de 2024 con prefijo DINA del No. 63367 al 100000.

NUMERO FACTURA ELECTRONICA: DINA72191
FECHA VENCIMIENTO: 05 de diciembre de 2023
ESTADO: Aceptada
MEDIO DE PAGO: Consignación bancaria

FECHA FACTURA ELECTRONICA: 05 de diciembre de 2023
FECHA DE VALIDACION: 05 de diciembre de 2023 a las 04:28 PM
FORMA DE PAGO: Contado
REFERENCIA DEL DOCUMENTO: 0

INFORMACION DEL EMISOR

RAZON SOCIAL: DIRECCION NACIONAL DE ESCUELAS
DEPARTAMENTO: Bogotá, D.C
DIRECCION: TV 33 N 47 A 35 SUR
TELEFONO: 3155630072

NIT: 900373379-0
CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.
EMAIL: DINAE.GRUTE@POLICIA.GOV.CO

INFORMACION DEL ADQUIRENTE

RAZON SOCIAL: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
DEPARTAMENTO: Bogotá, D.C
DIRECCION: CR 5 15 80
TELEFONO: 5878750,18000910315

NIT: 899999119
CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.
EMAIL: cameza@procuraduria.gov.co

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	CANTIDAD	SUBTOTAL	TARIFA IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
2-2-1-3-1-22 PRIM. MATRICULAS	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 113-2023 PROCURADURIA GN Y DIEPO PONAL	32,00	37.120.000,00	0,00	0,00	37.120.000,00

NOTAS

25-01-01-000;113-2023;ykrodriguez@procuraduria.gov.co

VALOR BRUTO	**37.120.000,00**
DESCUENTOS	**0,00**
SUBTOTAL	**37.120.000,00**
IVA	**0,00**
IMPUESTO AL CONSUMO	**0,00**
VALOR TOTAL DE VENTA	**37.120.000,00**

TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE.

Digitally signed by DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL
Date: 2023.12.05 16:47:09 -05:00
Location - Hash: CO - 1D1EAD5EF47C9CD75933E8C0AF6382D4DBE6D324CF50AAA180A00FC8355DC563

DEPENDENCIA | **CLIENTE** | **FIRMA DIGITAL**

Registro responsabilidades tributarias de la Policía Nacional

Proveedor Tecnológico: Olimpia IT SAS NIT: 900032774-4 - **Factura Electrónica de Olimpia IT**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14964869641

(415)7707212489984(8020) 000001496486964 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 7 3 3 7 9	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

36. Nombre comercial	37. Sigla
	DIEPO

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
TV 33 N 47 A 35 SUR

42. Correo electrónico diepo.grute@policia.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 1 7 7 7 8 7 3	3 1 5 9 8 4 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 2 2	2 0 0 9 1 2 0 7	8 5 4 3	2 0 1 0 1 1 0 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1 4	1 6	5 2																					

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 11 - 28 / 08 : 59: 13

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre URQUIJO OVIEDO JOHN

985. Cargo Funcionario delegado para cumplir deberes formales Cert

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14964869641

(415)7707212489984(8020) **000001496486964 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 7 3 3 7 9	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 7	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 8
72. Número	3 8 5 6	0 2 6 3
73. Fecha	2 0 0 9 1 2 0 7	2 0 2 3 0 1 2 5
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	1 0	1 0
76. Fecha de registro	2 0 0 9 1 2 0 7	2 0 2 3 0 1 2 5
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 9 1 2 0 7	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Ministerio de Defensa Nacional — 2 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14964869641

(415)7707212489984(8020) **000001496486964 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 7 3 3 7 9	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 8 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 6 3 7 7 2 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ESTRADA	ALVAREZ	DIDIER	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
FUNC DELEGADO 1 3	2 0 1 6 0 1 2 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 1 0 4 4 6 1 9 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
URQUIJO	OVIEDO	JOHN	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14964869641

(415)7707212489984(8020) **000001496486964 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 7 3 3 7 9	0	Impuestos de Bogotá	3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 2 4 9 4 1 6 6		2 1 5 3 8 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
PADILLA	CAJAMARCA	LEONARDO	ALBEIRO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
9 0 0 3 7 3 3 7 9	0	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 7 0 8 1 7

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

banco popular

CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO

Ciudad,
BOGOTÁ

El Banco Popular, hace constar que el cliente POLICIA NACIONAL - DIRECCION NACIONAL DE identificado con NIT Persona Jurídica No. 9003733790 , actualmente posee el siguiente producto radicado en la oficina 18 Muzu con las siguientes caracteristicas:

Tipo de Producto:	114 Cta Corriente Persona Juri
Número:	110-018-16886-4
Fecha de Apertura:	
Nombre Cuenta	DIR NAL DE ESCUELAS - FONDOS ESPECIALES
Estado	ACTIVA

Esta constancia se expide con destino a DIAN
Elaborada en la oficina 018 MUZU-BGTA el dia 27 del mes 11 del año 2023

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Atentamente,

Sin firma autografa art. 10 decreto 836 de 1991.
BANCO POPULAR

Fogafín

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

EL SUSCRITO TESORERO DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

Hace constar:

Yo, **JOHN URQUIJO OVIEDO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1110446195, en calidad de pagador de la Dirección de Educación Policial – Policía Nacional, hago constar que este Centro Docente se encuentra a **PAZ Y SALVO** en los Aportes a Ley 100 de 1993 (SALUD, PENSIÓN y RIESGOS LABORALES) y en la aplicación de la Ley 21 de 1982 aportes parafiscales a cajas de compensación familiar (CAJACOM), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Escuela Superior de Administración (ESAP), Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (MEN); igualmente con la Ley 89 de 1988 aportes parafiscales para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

La presente se expide a los (07) días del mes de diciembre de 2023, para ser presentada a la **Procuraduría General de la Nación.**

Intendente **JOHN URQUIJO OVIEDO**
Tesorero Dirección de Educación Policial

Elaborado por: IT. Johan Stivens Cruz García – GRUNO
Revisado por: IT. Roger Smith Muñoz Diaz- ASJUD
Aprobado por: CT. Victor Manuel Mendoza Núñez – GRUFI

Transversal 33 No. 47A 35 Sur, Bogotá
Teléfonos 315 9139 – 315 9136 – IP. 9139
dinae.gruno@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana
SC 6545 – 1-6-NT CO – SC 6545-1-6-NT
INFORMACIÓN PÚBLICA

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHccarreno CARMENZA CARRENO GOMEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 25-01-01-000 PGN-GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema: 25/10/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	32723	**Fecha Registro:**	2023-10-25	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	25-01-01-000 PGN-GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	71.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	71.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	71.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	32023	**Fecha Registro:**	2023-10-25	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 PGN-GESTION GENERAL	C-2599-1000-17-0-2599058-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA PGN EN EL MARCO DEL MIPGN TANTO A NIVEL TERRITORIAL COMO NACIONAL.	Nación	11	CSF						
					Total:	71.000.000,00	0,00	71.000.000,00	71.000.000,00	0,00

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES DE SEGURIDAD Y CONDUCTORES PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD, EN CONSIDERACIÓN A LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO. SOL 238

Martha P Ramos S

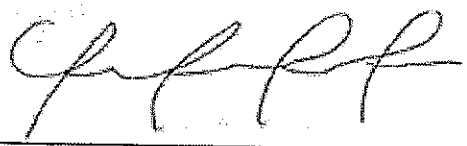
Firma Responsable

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	**FORMATO:** ACTA DE INICIO **PROCESO:** ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión	1
		Fecha	25/11/2022
		Código	AB-F-04

No. DEL CONTRATO	**113-2023**		
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES DE SEGURIDAD Y CONDUCTORES PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD, EN CONSIDERACIÓN A LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO.**		
CONTRATISTA	**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**		
IDENTIFICACIÓN	**900.373.379 - 0**		
PLAZO	Plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el 20 DE DICIEMBRE DE 2023 y/o hasta terminar todas las capacitaciones de los agentes, lo que primero ocurra. Sin que pueda exceder el 31 de diciembre de 2023.		
VALOR	**$70.760.000,00**		
PÓLIZAS	**ASEGURADORA**	**No. PÓLIZA CUMPLIMIENTO**	**No. PÓLIZA RCE (cuando aplique)**
	N/A	**N/A**	**N/A**

En Bogotá, a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2023, **CR. DALILA FAISULY PATIÑO MAHECHA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.232.068, expedida en Bogotá D.C, actuando como **CONTRATISTA y REPRESENTANTE LEGAL** de la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** y **YENNI KATHERINE RODRIGUEZ ROMERO**, (asesor grado 19), adscrita a la (División de Seguridad) de la Procuraduría General de la Nación, designada como supervisora del contrato de la referencia, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, procedemos a dar inicio a su ejecución. El contratista deberá dar estricto cumplimiento a lo señalado en el contrato (aceptación de oferta) y en los documentos del proceso de contratación los cuales hacen parte integral del mismo.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta

(Firma)	(Firma)
	
Nombre Supervisor **PNG:** **YENNI KATHERINE RODRIGUEZ ROMERO**	Nombre Representante legal: **CR. DALILA FAISULY PATIÑO MAHECHA**
Identificación:1.100.964.452	Identificación: 52.232.068
Cargo: ASESOR 19	Teléfono: (601) 5159111
Dependencia: **DIVISIÓN DE SEGURIDAD** Correo electrónico:ykrodriguez@procuraduria.gov.co	Correo electrónico: lineadirecta@policia.gov.co
Supervisora	Contratista

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	**FORMATO:** BENEFICIARIO CUENTA **PROCESO:** FINANCIERA	Versión: 2 Fecha: 31/07/2022 Código: FI-F-06

INFORMACIÓN SOBRE CUENTA Y ENTIDAD BANCARIA PARA CONSIGNACIÓN DE OBLIGACIONES DE LA PROCURADURÍA A MI FAVOR.

NOTA: REPORTE SOLO UN DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN, ÉSTE DEBE SER EL MISMO EN LA COTIZACIÓN, FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA, CUENTA BANCARIA, CONTRATO Y FACTURA.

IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO

PERSONA NATURAL [] **PERSONA JURÍDICA** [X] **U.TEMPORAL/CONSORCIO** []

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA O BENEFICIARIO DEL PAGO: **DIRECCIÓN NACIONAL DE ESCUELAS**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:

CÉDULA DE CIUDADANÍA [] PASAPORTE [] TARJETA DE IDENTIDAD []

NIT [X] C. EXTRANJERÍA [] OTRO []

NÚMERO DOC. IDENTIFICACIÓN 900373379-0

NOMBRE Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE PERSONA JURÍDICA **NOMBRE: DALILA FAISULY PATIÑO MAHECHA**

CÉDULA: 52.232.068 **REG.MERCANTIL:**

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO

DEPARTAMENTO: Cundinamarca CIUDAD Bogotá D.C.

TIPO DE DIRECCIÓN/DOMICILIO: Civil ___ Contractual _X___ Fiscal ___ Residencial ___ Procesal ___

DIRECCIÓN Transversal 33 47a-35 Sur Barrio Fátima

TELÉFONO FIJO/FAX: 5159841 CEL: 3213942202

CORREO ELECTRÓNICO diepo.gruco@policia.gov.co

NOMBRE Y CARGO DEL CONTACTO E-MIT. JOHN URQUIJO OVIEDO - Tesorero DIEPO - diepo.grute@policia.gov.co

El correo electrónico que informe será utilizado para notificar los pagos que se realicen al beneficiario

ENTIDAD BANCARIA Y CUENTA DEL BENEFICIARIO:

NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA: Banco Popular

NÚMERO DE LA CUENTA BANCARIA 110-01816886-4

CLASE: CORRIENTE [X] AHORROS []

SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA EL PAGO NO DEBE CONSIGNARSE EN LA CUENTA REPORTADA ME COMPROMETO A INFORMARLO OPORTUNAMENTE A LA PROCURADURÍA.

CONSTANCIA DE DILIGENCIAMIENTO

FIRMA DEL BENEFICIARIO O REPRESENTANTE LEGAL

C.C. No. 52232068  **FECHA:**

IMPORTANTE: ES NECESARIO ADJUNTAR CERTIFICACIÓN BANCARIA EN LA QUE CONSTE QUE LA CUENTA ESTA ACTIVA Y PERTENECE A LA PERSONA CON LA QUE SE VA A CONTRATAR DE LO CONTRARIO EL SISTEMA LA RECHAZA.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 113-2023 CELEBRADO ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

Entre **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** identificada con NIT 899.999.119-7, representada por **LORENA PATRICIA SANCHEZ HUERTAS,** , identificada con la cédula de ciudadanía No.52.907.442 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Secretaria General (A), según consta en el Decreto No. 1429 de 09 de noviembre de 2023, debidamente facultada para celebrar contratos, según Resolución No. 200 del 17 de mayo de 2017, expedida por el Procurador General de la Nación, de una parte, quien en adelante se denominará como **LA PROCURADURÍA**, y de la otra, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL,** identificada con NIT. 900.373.379 - 0, representada legalmente por la **CR. DALILA FAISULY PATIÑO MAHECHA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.232.068, expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Directora, nombrada en encargo mediante Orden Administrativa de Personal No. 23-288 de octubre 15 de 2023, debidamente facultada para contratar según Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato Interadministrativo, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, la División de Seguridad elaboró los estudios previos que sirven de soporte para la presente contratación. **2)** Que la Constitución Política de Colombia indica en su artículo 113 que *"Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines"* y en el artículo 209 establece que *"Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".* **3)** Que la Ley 1150 de 2007 establece en el literal c) del numeral 4° del artículo 2°, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, como causal de contratación directa, los contratos interadministrativos, *"siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos".* **4)** Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.4 señala que la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. **5)** Que el Decreto Ley 262 de 2000 *"Por medio del cual se modifica la estructura y organización de la Procuraduría General de la Nación"* consagra en su artículo 1° que la PGN es el máximo organismo del Ministerio Público y ejerce sus funciones bajo la suprema dirección de la Procuradora General de la Nación. **6)** Que la División de seguridad, atendiendo a la normatividad vigente y de acuerdo a su necesidad requiere capacitar a 61 funcionarios que se desempeñan como agentes de seguridad o conductores, asignados al esquema de la Procuradora General de la Nación, Viceprocurador, y servidores o ex servidores, tanto a nivel central, como a nivel territorial que por su nivel de riesgo lo requieran; **7)** Que estos funcionarios, conforme a las funciones asignadas se requieren capacitar, con el fin de renovar y actualizar sus conocimientos, relacionados con la práctica de caravanas, administración de esquemas de seguridad, seguridad de instalaciones, estudio de rutas, autoprotección, entre otras. Lo anterior teniendo en cuenta que las condiciones de seguridad en el país van cambiando y los programas de seguridad y protección se van actualizando, incluyendo nuevas temáticas que permiten mejorar la calidad del servicio; **8)** Que conforme a lo anterior la División de Seguridad evaluó la necesidad de suscribir un Contrato Interadministrativo cuyo objeto sea: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES DE SEGURIDAD Y CONDUCTORES PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD, EN CONSIDERACIÓN A LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO"* para lo cual, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, elaboró el documento de estudios previos y conforme al análisis efectuado recomendó la suscripción de un Contrato Interadministrativo con la **DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL**, conforme a la propuesta presentada el 28 de agosto de 2023, respecto del SEMINARIO BÁSICO DE PROTECIÓN Y SEGURIDAD A PERSONAS, por cumplir lo requerido por la Entidad y suplir sus necesidades; **9)**. Que por tratarse de un Contrato Interadministrativo, la modalidad de selección del contratista corresponde a la contratación directa, de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 4° del artículo 2° Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.4*, "siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos",* normas que determinan que la modalidad de selección de contratación directa procede para los convenios o contratos interadministrativos y en este caso procede la contratación con la **DIRECCION DE EDUCACION POLICIAL**, identificada con NIT 900.373.379-

0; **10)** Que la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** es una institución universitaria con régimen especial reconocida por el Ministerio de Educación que se encuentra dentro de la estructura orgánica de la Policía Nacional, responsable de planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar el sistema educativo policial. Esta dirección desarrolla de manera permanente la formación, capacitación y entrenamiento integral y profesional del personal uniformado, con fundamento en los principios de la democracia y los derechos humanos; **11)** Que la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, cuenta con la idoneidad jurídica, técnica, organizacional y financiera para suplir la necesidad de la PGN, circunstancia que se encuentra ampliamente descrita en los estudios previos y en la resolución que justifica la modalidad de contratación directa; **12)** Que de igual forma, la Directora, nombrada en encargo mediante Orden Administrativa de Personal No. 23-288 de octubre 15 de 2023, está facultada para contratar según Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023; **13)** Que el contrato tiene como presupuesto estimado la suma de **SETENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($70.760.000) M/CTE**, exento de IVA. El valor incluye otros , gastos, tasas y contribuciones, valor que se pagará con recursos provenientes del presupuesto de la actual vigencia según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32723 expedido el 25 de octubre de 2023 por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal de la División Financiera de la Procuraduría General de la Nación y previsto en el Plan de Adquisiciones según el Certificado Nº 2023-228 del 25 de octubre de 2023 expedido por el administrador del Plan. **14)** Que la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, y su representante legal, están habilitados para contratar con el Estado, en razón a que no se encuentran reportados como responsables fiscales según certificados de la Contraloría General de la República, consultados en el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales “SIBOR”, el 03 de noviembre de 2023, con códigos de verificación 900373379023110316461l y 52232068231103164442; de igual manera en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia en cuanto a infractores de la Ley 1801 de 2016, el número de identificación del representante legal no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir según el Registro Interno de validación No. 77257962 del 03 de noviembre de 2023, y de acuerdo con lo señalado en los certificados ordinarios Nos. 234393001 y 234392895 expedidos el 03 de noviembre de 2023 por el Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano de la Procuraduría General de la Nación, la sociedad y su representante no registran sanciones e inhabilidades vigentes. **15)** Que en aplicación del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se expidió el respectivo acto administrativo de justificación de la contratación directa a través de la Resolución No. 081 del 03 de noviembre de 2023. **16)** Que el contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, las demás disposiciones que regulen la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas **PRIMERA - OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES DE SEGURIDAD Y CONDUCTORES PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD, EN CONSIDERACIÓN A LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO. SEGUNDA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Dentro del estudio previo y el Anexo No. 1 – Seminario Básico de Protección y Seguridad, documentos que forman parte integral del presente contrato, se detallan las especificaciones técnicas mínimas para el cumplimiento del objeto contratado. **TERCERA - VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de este contrato es hasta por la suma de **SETENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($70.760.000) M/CTE** exento de IVA. El valor incluye otros gastos, tasas y contribuciones a que haya lugar y costos en que incurra el contratista para el cumplimiento del objeto contratado, valor que corresponde a 61 SMMLV para el presente año. **CUARTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y PLAN DE ADQUISICIONES:** El valor de este contrato se pagará con recursos provenientes del presupuesto de la actual vigencia según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 32723 expedido el 25 de octubre de 2023 por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal, y previsto en el Plan de Adquisiciones según el Certificado número 2023-228 del 25 de octubre de 2023 expedido por el administrador de dicho Plan. **QUINTA - FORMA DE PAGO:** La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, pagará el valor del contrato a la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, en dos pagos divididos de la siguiente manera: Un primer pago contra la realización de los seminarios para los Grupos 1 y 2 de funcionarios, el cual corresponderá al número total de funcionarios que estén inscritos en el seminario; Un segundo pago contra la realización de los seminarios para los Grupos 3 y 4 de funcionarios, el cual corresponderá al número total de funcionarios que estén inscritos en el seminario. El valor del seminario por funcionario corresponde a 1 SMMLV, equivalente a UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($1.160.000). En atención al

valor unitario establecido, la PGN pagará por la totalidad de funcionarios debidamente inscritos por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura en la División Financiera - Grupo de Cuentas de la Procuraduría General de la Nación con los respectivos soportes, y si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente será dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato apruebe la factura electrónica en la herramienta del operador tecnológico utilizado por el SIIF Nación. Para que LA PROCURADURÍA proceda a realizar los pagos de la facturación, EL CONTRATISTA deberá haber cumplido satisfactoriamente con las condiciones contractuales y compromisos asumidos en el contrato y oferta durante cada periodo a legalizar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato radique definitivamente la factura en la División Financiera - Grupo de Cuentas de LA PROCURADURÍA con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación de los documentos entregados por EL CONTRATISTA. El proceso de aceptación de la factura se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte de EL CONTRATISTA, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de la misma, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura. En todo caso el pago del contrato se encuentra sujeto a la disponibilidad del PAC. **PARÁGRAFO TERCERO:** La factura debe ir acompañada del formato de recibo a satisfacción expedido por la supervisión del contrato e informe de ejecución de acuerdo con el formato establecido por la Entidad y de la certificación de cumplimiento con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme lo previsto en las normas aplicables a la materia. El cumplimiento de esta obligación, por parte de EL CONTRATISTA, se acredita, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal de la empresa o quien haga sus veces en la Dirección de Educación Policial. **PARÁGRAFO CUARTO:** La factura o documento equivalente, si aplica, deberá ser enviada al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, de conformidad con las instrucciones de la supervisión. **PARÁGRAFO QUINTO:** Cuando la Entidad no cancele al CONTRATISTA la suma pactada, dentro de los términos estipulados en el presente contrato y teniendo en cuenta la fecha en que la Entidad cuente con la disponibilidad del PAC, ésta reconocerá al CONTRATISTA como intereses de mora el incremento mensual promedio del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año anterior. **SEXTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el 20 DE DICIEMBRE DE 2023 y/o hasta terminar todas las capacitaciones de los agentes, lo que primero ocurra. Sin que pueda exceder el 31 de diciembre de 2023. El anterior plazo será contado a partir de la suscripción del acta de inicio. El acta de inicio del contrato se suscribirá por parte del contratista y la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución del contrato. El lugar de ejecución será en la Dirección de Educación Policial ubicada en la transversal 33 47ª-35 sur en la ciudad de Bogotá, Escuela de Policía en Protección y Seguridad "*Sargento Mayor Luis Alberto Torres Huertas*". **PARÁGRAFO PRIMERO:** Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario señalados en el presente contrato, tenga vencimiento en día no hábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** No se concederán prórrogas salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, o cuando LA PROCURADURÍA lo considere necesario previa solicitud del contratista. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato, deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata a LA PROCURADURÍA - Grupo de Contratación de la Secretaria General, para que se adopte la decisión sobre el particular. A falta de prórroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato, LA PROCURADURÍA procederá a hacer efectivas las sanciones legales y establecidas en el contrato. **PARÁGRAFO TERCERO - SUSPENSIÓN**: El plazo de ejecución solo podrá suspenderse, cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito u otros eventos considerados como excepcionales, o por mutuo acuerdo entre las partes. En cualquiera de tales eventos deberá elaborarse un acta donde consten tales hechos, suscrita por EL CONTRATISTA, la supervisión y el Grupo de Contratación de la Secretaria General; el tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado y éste se desplazará automáticamente durante el tiempo de suspensión. Cuando se reanude el contrato, se elaborará un acta por quienes firmaron la de suspensión. La supervisión del contrato deberá informar en forma inmediata al Grupo de Contratación de la Secretaría General de los hechos de suspensión y

reanudación del contrato. **SÉPTIMA - VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato comprende el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **OCTAVA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga con LA PROCURADURÍA a cumplir las siguientes OBLIGACIONES: **1)** Realizar las capacitaciones a los funcionarios en los términos previstos en el contrato y de acuerdo a la estructura, metodología y condiciones estipuladas en la propuesta técnica; **2)** Tener instructores y docentes idóneos que puedan brindar el seminario básico de protección y seguridad a personas**; 3)** Entregar los documentos, materiales y guías de apoyo para los funcionarios de la PGN que se vayan a capacitar; **4)** Presentar al supervisor un informe sobre la ejecución del contrato detallando, la asistencia y los resultados del aprendizaje individual y grupal. Incluidas las evaluaciones; **5)** Designar una persona encargada de la gestión del contrato para coordinar la realización de los seminarios y atender los requerimientos de la PGN; **6)** Expedir y Entregar Certificado a quienes asistan mínimo al 80% de las sesiones; **7)** Entregar al final del contrato, un informe detallado de todas las actividades realizadas para la ejecución total del contrato, así como el material entregado a cada uno de los participantes; **8)** Presentar al supervisor del contrato la información, soportes académicos y d experiencia de las personas encargadas de realizar las capacitaciones, y atender cualquier requerimiento del supervisor en caso de sugerir algún cambio en el equipo de trabajo; **9)** Cumplir con las fechas y horarios establecidos por el contratante, podrán hacerse modificaciones a la programación de común acuerdo, durante su ejecución; **10)** Tener la capacidad para realizar como mínimo cuatro (4) seminarios de capacitación, que permitan capacitar a los 61 funcionarios de la PGN. De común acuerdo se definirá el número de participantes en cada seminario de capacitación; **11)** Entregar un informe final de actividades que dé cuenta de la realización de la totalidad del proceso de capacitación. **NOVENA - OBLIGACIONES DE LA PROCURADURÍA:** LA PROCURADURÍA se obliga a: 1) Mantener una comunicación permanente con el CONTRATISTA para la atención de requerimientos del servicio. 2) Efectuar los pagos que se generen en cumplimiento de la ejecución del contrato dentro del plazo establecidos en el mismo. 3) Facilitar al CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual. 4) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en relación con el objeto del contrato. 5)Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este. 6) Tener a disposición los funcionarios de las áreas que estén involucrados en el proceso a desarrollar. 7) Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato. 8) Informar oportunamente al CONTRATISTA sobre las dificultades que se presenten en la ejecución del contrato para que el CONTRATISTA pueda solucionarlos en forma oportuna. 9) Solicitar los informes acordados sobre el desarrollo del contrato. 10) Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del CONTRATISTA a través del supervisor. **DECIMA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, incluidos los derechos económicos, a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita de LA PROCURADURÍA. **DÉCIMA PRIMERA - RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA manifiesta que la ejecución del contrato la realizará por su propia cuenta, por lo que las relaciones laborales o civiles que adquiera con el personal que emplee en la ejecución del contrato y las obligaciones surgidas de éstas no comprometen de ningún modo a LA PROCURADURÍA. **DÉCIMA SEGUNDA - SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA puede subcontratar con terceros la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato con la autorización previa y por escrito de LA PROCURADURÍA; sin embargo, EL CONTRATISTA responde directamente a la Entidad por el cumplimiento del contrato y la mantendrá indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA TERCERA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el o los funcionarios designados por el Secretario General una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, quien tendrán a su cargo las funciones señaladas en este contrato, las que se mencionan en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación de la Entidad. La coordinación general del contrato será ejercida por el Director de Apoyo Estratégico, Análisis de Datos e Información de la PGN. **DÉCIMA CUARTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de presentarse por parte del CONTRATISTA incumplimiento total y/o se declare la terminación anticipada del contrato por causas imputables a este, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** La suma resultante de la cláusula penal se hará efectiva directamente por LA PROCURADURÍA, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, o a cualquier otro medio para

obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o la norma que los modifique, sustituya o adicione. **DÉCIMA QUINTA - MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial, retardo o mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, éste pagará a LA PROCURADURÍA, a título sancionatorio una suma equivalente al uno por mil (1X1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento del contrato, sin que el total del mismo exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato, lo anterior con independencia del deber de cumplimiento de las obligaciones parcialmente incumplidas por parte del CONTRATISTA. PARÁGRAFO: La suma resultante de las multas se hará efectiva directamente por LA PROCURADURÍA, pudiendo acudir para el efecto al respectivo descuento del valor o saldo del contrato, al monto que se encuentre en retención en garantía o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluido el proceso ante la jurisdicción coactiva. En todo caso se tendrá en cuenta lo consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1.9. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen **DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS:** En caso de surgir controversias en torno a la interpretación o aplicación de estas disposiciones o el cumplimiento de las obligaciones mutuas, así como de cualquier otro asunto relacionado con este convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique a la otra por escrito, explicando la diferencia. En caso de que no se resuelva, cualquiera de ellas podrá recurrir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos previa aprobación del Comité de Conciliación de la entidad. En el evento que la controversia persista podrán acudir ante la jurisdicción competente. **DÉCIMA SÉPTIMA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se dará por terminado por alguna de las siguientes causas: a) Por mutuo acuerdo entre las Partes. b) Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales señaladas en el presente contrato, previo agotamiento del proceso que así lo declare c) Por vencimiento del pazo del contrato**. DÉCIMA OCTAVA – GARANTÍAS:** De conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, artículo 7, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5., y atendiendo a la naturaleza del contrato interadministrativo, las partes intervinientes, la forma de pago que depende del recibo a satisfacción, se considera que no es necesario exigir la constitución de garantías a cargo de la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL para avalar el cumplimiento del negocio jurídico. **DÉCIMA NOVENA - CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** EL CONTRATISTA deberá cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales conforme a lo previsto en las normas aplicables a la materia. En el evento que EL CONTRATISTA se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en la ley, deberá hacer esta manifestación por escrito. El cumplimiento de esta obligación se acredita mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal del contratista. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA debe allegar este documento para la firma del contrato y para el trámite de los pagos que se deriven de la ejecución del mismo. **VIGÉSIMA - LEGALIZACIÓN:** Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se entenderá que el presente contrato se encuentra legalizado con la aprobación del mismo por las partes contratantes a través del SECOP II y una vez LA PROCURADURÍA efectúe el correspondiente registro presupuestal. **VIGÉSIMA PRIMERA - EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato inicia con la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal correspondiente. **VIGÉSIMA SEGUNDA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Representante Legal del CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con aprobación del contrato a través de la plataforma SECOP II, , que ni él, ni los socios que la conforman, ni la entidad que representa se hallan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones para contratar al tenor de lo consagrado en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia**. VIGÉSIMA TERCERA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** está en la obligación de mantener a **LA PROCURADURÍA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión de la ejecución del contrato. **LA PROCURADURÍA** una vez tenga conocimiento de la reclamación, se la comunicará de manera oportuna al **CONTRATISTA,** para que éste adopte las medidas necesarias de defensa ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de Ley. **VIGÉSIMA CUARTA - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL**

TERRORISMO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con aprobación del contrato a través de la plataforma SECOP II, que los recursos que componen el patrimonio de la sociedad y el representante legal no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **VIGÉSIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, artículo 60 y Ley 1150 de 2007, artículo 11, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **VIGÉSIMA SEXTA - CIERRE DEL EXPEDIENTE:** Vencidos los términos del amparo de calidad, con fundamento en lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, LA PROCURADURÍA dejará constancia del cierre del expediente del proceso de contratación**. VIGÉSIMA SEPTIMA DOMICILIO:** Para los efectos legales del presente contrato, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C. **VIGÉSIMA OCTAVA - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si se entregan personalmente o por correo electrónico a la persona y direcciones indicadas a continuación: i) PROCURADURÍA, en la Carrera 5 No. 15-80 Piso 7 - Bogotá, D.C, o al correo electrónico grupocontratacionPGN@procuraduria.gov.co. ii) EL CONTRATISTA, en la dirección y en el correo electrónico para notificaciones registrados en el formato Carta de Presentación de la Oferta.

Proyectó: Jhofert Orlando Ruiz Acosta – Asesor Secretaría General
Revisó: Lorena Patricia Sánchez Huertas – Coordinadora Grupo de Contratación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjjmorale	JOSE JAVIER MORALES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	25-01-01-000	PGN-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	14/11/2023 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 32723 de fecha 2023-10-25. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	713223	**Fecha Registro:**	2023-11-14	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		25-01-01-000 PGN-GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	70.760.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	70.760.000,00	**Saldo x Obligar:**	70.760.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900373379	**Razón Social:**	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	018168864	**Banco:**	BANCO POPULAR S. A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	52907442	**Nombre:**	Lorena Patricia Sanchez Huertas	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	113-2023	**Tipo:**	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	**Fecha:**	2023-11-10

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 PGN-GESTION GENERAL	C-2599-1000-17-0-2599058-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA PGN EN EL MARCO DEL MIPGN TANTO A NIVEL TERRITORIAL COMO NACIONAL.	Nación	11	CSF		70.760.000,00	0,00		
					Total:	70.760.000,00	0,00	70.760.000,00	70.760.000,00

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES DE SEGURIDAD Y CONDUCTORES PERTENECIENTES A LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD, EN CONSIDERACIÓN A LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
0000	GESTION GENERAL-PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-12-20	70.760.000,00	70.760.000,00	NINGUNO

Martha P. Ramos S.

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)